



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 241

Fecha: julio 30 de 2024

“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar las liquidaciones oficiales de aforo del programa de fiscalización-Omisos del impuesto sobre vehículos automotores, Vigencia 2019 y 2020”

CONSIDERANDO:

Que el Profesional especializado código 222 grado 07 asignado al grupo de liquidaciones oficiales de la Dirección Financiera de Ingresos de la secretaria de hacienda del Departamento de Bolívar, en desarrollo del programa de fiscalización *“Tornaguías impuesto al consumo , Vigencia 2021 y posteriores”*, y con fundamento en los artículos 355 y 356 de la Ordenanza 11 de 2000 profirió Resoluciones sanciones por concepto de no legalización de tornaguías dentro del término estipulado pese a la notificación del acto administrativo previo.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada, a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección de Financiera de Ingresos, generando como resultado una certificación de resoluciones sanción por no declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, preceptúa: *“Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluya mecanismos de búsqueda por número identificación personal (...)”*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar las Resoluciones sanciones que a continuación se relacionan en cuadro en Excel por el concepto de no movilizar las mercancías de impuesto al consumo dentro del término establecido , las cuales fueron devueltas por correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de Impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 241

Fecha: julio 30 de 2024

No. Guia	CONTRIBUYENTE	N.I.T	DIRECCION	No. Resolucion			CONCEPTO
8833377	PHILIP MORRIS	8300613021	DIAGONAL 22 # 44 C 59 AV CRISNTO LUQUE	72	7/06/2024	CARTAGENA, BOLIVAR	DEVOLUCION
8833378	DISPORTAL SAS	9003879934	CALLE 18 A 63-87 BARRIO PUENTE ARANDA	73	7/06/2024	BOGOTA D.C., BOGOTA	DEVOLUCION
8833379	IMPORTACIONES GRAFAM S.A.S	9008367627	CARRERA 65 # 29-26 BARRIO GUAYABAL	74	7/06/2024	MEDELLIN, ANTIOQUIA	DEVOLUCION
8833382	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ALTAMAR	9010837753	CRA 14# 10-15 BARRIO SAN FRANCISCO	78	7/06/2024	MOCOA, PUTUMAYO	DEVOLUCION
8833383	GREEN FOODS S.A.S	9003984971	AVN 9 # 103A36 OFC 501	79	7/06/2024	BOGOTA D.C., BOGOTA	DEVOLUCION
8833384	GOOD PRICE CORPORATION S.A.	9005185999	CALLE 3 SUR No. 43A52 IN 1105	80	7/06/2024	MEDELLIN, ANTIOQUIA	DEVOLUCION
8833387	DISPORTAL SAS	9003879934	CALLE 9 # 32 A 50	92	7/06/2024	BOGOTA D.C., BOGOTA	DEVOLUCION
8833389	DUE VISTE ITALIA SAS	9014367751	CALLE 37 CRA 65A21 INT 501	94	7/06/2024	MEDELLIN, ANTIOQUIA	DEVOLUCION
8833392	MOVILI S.A.	8110237134	CARRERA 41 No. 10-23	97	7/06/2024	MEDELLIN, ANTIOQUIA	DEVOLUCION
8833393	PHILIP MORRIS	8300613021	CARRERA 50 # 5-115	98	7/06/2024	MEDELLIN, ANTIOQUIA	DEVOLUCION
8833394	COLTABACO	8909000438	CARRERA 50 No. 5-115	99	7/06/2024	MEDELLIN, ANTIOQUIA	DEVOLUCION

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa al sujeto pasivo, que ante la expedición y notificación de esta Liquidación Oficial procede una de las siguientes conductas:

- Presentar el recurso de reconsideración, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 y 47 de la ordenanza 17 de 2.011, ante el Grupo de Discusión de Actos, ubicado en la Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo, después del cementerio Jardines de Paz, Turbaco-Bolívar; el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - Que se formule por escrito, con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
 - Que se interponga dentro de la oportunidad legal.
 - Relacionar las pruebas que pretenda hacer valer.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Grupo de Liquidaciones Oficiales
Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda

RESOLUCIÓN No. 241

Fecha: julio 30 de 2024

- iv. Que se Interponga directamente por el Contribuyente, responsable o declarante, o acreditando la personería si quien lo interpone actúa como apoderado o representante. Cuando se trate de agente oficioso, la persona por quien obra ratificará la actuación del agente dentro del término de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del auto de admisión del recurso; si no hubiere ratificación se entenderá que el recurso no se presentó en debida forma y se revocará el auto admisorio.
- b. Aceptar totalmente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la Resolución Sanción, los hechos planteados en la misma, y en consecuencia efectuar el respectivo pago.
- c. En cualquier tiempo, a partir de la fecha de notificación de la Resolución Sanción, el sujeto pasivo podrá solicitar acuerdo de pago, ante la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda.

Se expide a los veinte y nueve (30) días del mes de julio del año dos mil veinte y cuatro (2024).

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL REALES BARCASNEGRAS
Coordinador de Liquidación Oficial



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co